



| | |
|-----------------|--|
| Núm. expedient: | 2025/00010869D |
| Procediment: | Contractacions d'obres per procediment obert simplificat |
| Interessat: | |
| Representant: | |
| Origen: | Departament de projectes d'edificació i urbanitz. |

OSCAR BUXERES SOLER, secretario general del Ayuntamiento de Gavà,

CERTIFICO:

Que, por decreto número 2025002299 de fecha 16/05/2025, se adoptó el acuerdo siguiente:

DECRETO

La presente contratación tiene por objeto la ejecución de las obras de rehabilitación energética y mejoras de accesibilidad del Pabellón polideportivo municipal Jacme March definidas en el proyecto “PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD DEL PABELLÓN JACME MARCH (OMO 13/2024).” El proyecto comprende toda la documentación necesaria para la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

El objetivo de las obras proyectadas es rehabilitar el edificio para descarbonizarlo y reducir el consumo energético en un 60%, hacer el equipamiento accesible a personas con movilidad reducida y hacer reparaciones o mejorar carencias en cuanto a instalaciones y mejoras en el confort acústico, en el marco del programa de impulso a la rehabilitación de los edificios públicos (PIREP Local) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) – Financiado por la UE – Next Generation EU.

Las obras se encuentran financiadas por el Programa general de inversiones 2024-2027 de la Diputación de Barcelona y por el PIREP Local, en el marco del PRTR, para rehabilitar el parque público institucional con una visión integral buscando el carácter integrado que reclama la Agenda Urbana Española y los 3 objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, inclusión y calidad estética). El plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, Fondo Next Generation de la Unión Europea (NextGenerationEU). Por tanto, habrá que cumplir con las condiciones, metas y objetivos, establecidas para las obras financiadas por el PIREP. En concreto las obras proyectadas se incardinan en el Componente 2 denominado «Implementación de la Agenda urbana Española: Plan de



rehabilitación y regeneración urbana», en la inversión 5, «Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos», subproyecto PL, programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (C02I05PL).

La conservación y rehabilitación de la edificación, la promoción del deporte e instalaciones deportivas es competencia municipal conforme lo establecido en los artículos 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 66.2 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Constan en el expediente memoria justificativa, el Proyecto de rehabilitación energética y mejoras de accesibilidad del Pabellón Jacme March con código CSV16126173377567612443 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares con código CSV 15706517221264753751.

La técnica superior en derecho del ámbito de Espacio Público y Movilidad, Limpieza y Mantenimiento, Obras y Barrios, ha emitido informe preceptivo sobre el expediente de contratación con nota de conformidad del secretario general del Ayuntamiento de Gavà.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional tercera, apartado 8, de la LCSP, el órgano de contratación, dado que el valor estimado del contrato es de 1.538.625,35 €, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto 2023002886 de 19 junio de 2023, publicado en el BOPB de 23 de junio de 2023 de delegación de atribuciones de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local.

Sin embargo, la aprobación y el inicio del expediente de contratación quedaba condicionado a la incoación del expediente de modificación de crédito 12-2025 que se ha realizado el día 15 de mayo de 2025. Visto que la Junta de Gobierno Local se celebró el día 14 de mayo de 2025, y que el retraso en la aprobación del presente expediente de contratación podría afectar negativamente a los plazos marcados por la subvención, se considera conveniente proceder a su aprobación por avocación al amparo de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo lo que se acaba de exponer, la alcaldesa

RESUELVE

Primero. - Avocar a favor de la alcaldesa la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del decreto 2023002886 de 19 de junio de 2023, publicado en el BOPB de 23 de junio de 2023 en materia de contratación.

Segundo. - Aprobar el expediente para la contratación de las obras de rehabilitación energética y mejoras de accesibilidad del pabellón Jacme March (OMO 13/2024) – Pirep local - financiado con fondo Next Generaton EU – Exp. 2025/10869D EP OBRA 3_25, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP, con un presupuesto base de 1.692.487,89 € (IVA incluido).



Tercero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con CSV 15706520117310453733 que deberá regir dicha contratación, según establecen los artículos 122 y 124 de la LCSP.

El Proyecto de rehabilitación energética y mejoras de accesibilidad del Pabellón Jacme March con código CSV16126173377567612443 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2025

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Gavà por un período de 20 días naturales, durante el cual los interesados podrán presentar sus proposiciones, tal y como establecen los artículos 116, 135 y 156 de la LCSP.

Quinto. - Aprobar la autorización del gasto de tramitación anticipada por los importes y contra las siguientes aplicaciones presupuestarias, que se financia por la UE – Next Generation EU - en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el Programa general de inversiones 2024-2027" de la Diputación de Barcelona; condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12/2025:

| ANY | APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA | IMPORT (IVA 21%) | |
|------|--|---------------------|--|
| 2025 | 34000 9330N 632000024 Instal·lacions de rep. en equipaments NGJacmeMarch | 1.692.487,89 € | |

Sexto. - Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local a los efectos que corresponden.

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, de manera optativa y no simultánea, los recursos siguientes:

a) *Recurso de reposición potestativo, que se tendrá que presentar ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

b) Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se tiene que interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Sin embargo, se podrá interponer cualquiera otro recurso que se considere adecuado



Y, para que así conste, expido este certificado, firmado y fechado electrónicamente, el cual es traducción al castellano del acuerdo original en lengua catalana, que consta en el expediente, con el visto bueno de la Sra. alcaldesa.

Gavà, a firma de la fecha digital,

Visto bueno
Alcaldesa